

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

APERTURA PLAZO DE RENUNCIAS

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

UGT Servicios Públicos Extremadura informa: Apertura del plazo de renuncias para personas seleccionadas en más de un proceso de estabilización de empleo público

UGT Servicios Públicos Extremadura informa que hoy, **miércoles 16 de abril de 2025**, se ha publicado en el DOE nº 74 la **Resolución de 11 de abril de 2025**, de la Dirección General de Función Pública, **por la que se establece el procedimiento y el plazo de renuncia para las personas seleccionadas en más de un cuerpo, grupo, especialidad o categoría** en los procesos de estabilización de empleo público convocados por Órdenes de 28 de diciembre de 2022 y modificadas por Órdenes de 17 de diciembre de 2024.

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/740o/25061551.pdf>

Esta medida responde al mandato de la **Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad**, cuyo objetivo es reducir la temporalidad en el empleo público a un máximo del 8 %.

¿A quién afecta esta resolución?

Deberán presentar renuncia expresa quienes se encuentren en **más de una relación de personas seleccionadas** en los procesos de estabilización (concurso-oposición o concurso de méritos), ya sea:

1. En **más de un cuerpo, grupo, especialidad o categoría**.
2. En **el mismo cuerpo y especialidad** por ambos sistemas.
3. En **la misma categoría de personal laboral** con contratos a tiempo parcial y no parcial.
4. En el caso de **Bombero/a Forestal Conductor/a y Coordinador/a**, si también han sido seleccionados en otros cuerpos o categorías.

Excepciones: Las categorías recogidas en el **Anexo II** de la resolución están excluidas de este trámite en este momento. Además, quienes ya hayan presentado renuncia por escrito anteriormente, también están exentos.



SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

¿Qué hay que hacer?

Las personas afectadas deben:

- ✓ **Optar por una única plaza**
- ✓ **Renunciar expresamente al resto**
- ✓ **Presentar una solicitud de opción** mediante el modelo disponible en:

 <https://procesoselectivo.juntaex.es/portalseleccionjunta>

El plazo para realizar la opción será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución.

Si no se presenta la renuncia en ese plazo, **la Dirección General de Función Pública excluirá de oficio a la persona aspirante** de todas las plazas salvo en aquella en la que haya obtenido **mayor puntuación**.

¿Cómo presentar la solicitud?

1. **Descargar** el modelo de opción desde la web oficial.
2. **Cumplimentarlo** electrónicamente (no se admiten datos añadidos a mano).
3. **Registrar** la solicitud:
 -  **Vía telemática:** A través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura o del Estado.
 -  **Vía presencial:** En Oficinas de Asistencia en Materia de Registro o mediante Correos (en sobre abierto).
4. **Enviar copia escaneada** al correo electrónico:  oposiciones@juntaex.es

Reclamaciones

La resolución **no agota la vía administrativa**, por lo que puede interponerse **recurso de alzada** ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública **en el plazo de un mes**.

UGT Servicios Públicos Extremadura anima a revisar tu situación si participaste en varios procesos de estabilización. Este trámite es **clave para asegurar tu nombramiento definitivo**.

